



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 081-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de febrero del 2025.

VISTO:



El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2025, y el expediente administrativo N° 325-SG., sobre la ratificación de la Resolución Directoral N° 001-D-EPG-UNAMBA que aprueba la invitación para el contrato del docente en el dictado del séptimo curso correspondiente al ciclo I semestre académico 2024-I de la Maestría en Educación con mención en Administración Educativa, solicitado por el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Carta N° 050-2025-D-EPG-UNAMBA, de fecha 20 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;



Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, mediante Carta N° 050-2025-D-EPG-UNAMBA, de fecha 20 de febrero del 2025, el Director de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución Directoral N° 001-2025-D-EPG-UNAMBA, de fecha 08 de enero del 2025, que aprueba la invitación para el contrato del docente en el dictado del séptimo curso correspondiente al ciclo I semestre académico 2024-I de la Maestría en Educación con mención en Administración Educativa;

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2025, después de un amplio debate, se acuerda ratificar por unanimidad, la Resolución Directoral N° 001-2025-D-EPG-UNAMBA, encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución respectiva;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 081-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 25 de febrero del 2025.

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Directoral N° 001-D-EPG-UNAMBA, de fecha 08 de enero del 2025; que en anexo de dos (02) folios forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado-UNAMBA, la invitación para el contrato del docente en el dictado del séptimo curso correspondiente al ciclo I semestre académico 2024-I de la Maestría en Educación con mención en Administración Educativa, con el siguiente detalle:

CODIGO	ASIGNATURA	DOCENTE	Horas
AMAE 17	Sistema de inversión pública y contrataciones del estado	Mg. Javier Eddy Arana Aragón	80

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR y proponer la presente resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para su ratificación y acciones correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente resolución, a las áreas académicas y administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER su publicación, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable de Transparencia Institucional, en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
OAJ
EPG
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo.

R.P.U.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lida I. Paniura Roda
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001 -2025-D-EPG-UNAMBA

Abancay, 08 de enero de 2025

VISTO:

La CARTA N°001-2024-JEAA, de fecha 29 de noviembre de 2024, conteniendo currículum vitae de Mg. Javier Eddy Arana Aragón, contenidas en el expediente N°505 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac de acuerdo a la Constitución Política del Estado, ejerce la autonomía universitaria en los regímenes: Normativa, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico a través de la observancia de la ley Universitaria, específicamente en el Art. 7, del Estatuto aprobado con Resolución N° 001- 2020-AU-UNAMBA y Reglamento General de la Escuela de Posgrado y demás normas conexas.

Que, de acuerdo al literal 5.14 del Artículo 5 de la Ley Universitaria la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac se rige por "El interés superior del estudiante".

Que, con Resolución N° 007-2014-AU-UNAMBA se crea la Escuela de Posgrado y con Resolución N° 003-2014-AU- CRT-UNAMBA se gesta la Maestría en Educación con mención en Administración Educativa, con Resolución N° 144-2018-CU-UNAMBA se aprueba la adecuación Curricular.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 016-2023-CD-EPG-UNAMBA se aprueba la reestructuración de la malla curricular denominada "Currículo por Competencias, Programa de estudios de la Maestría en Educación con Mención en Administración Educativa";

Que, mediante Resolución N° 040-2024-AU (2)-UNAMBA de Asamblea Universitaria, de fecha 24 de julio de 2024, se designa al Dr. Edwar Ilasaca Cahuata, Docente Ordinario en la Categoría Principal como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, hasta la elección de la Nueva Autoridad;

Que, en el acta del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, de fecha martes 20 de diciembre de 2024, no se ha logrado aprobar la contratación del docente para el dictado del séptimo curso de la Maestría en Educación con mención en Administración Educativa;

Que, mediante CARTA N°001-2024-JEAA, de fecha 29 de noviembre de 2024, ingresado por tramite documentario con RTD N° 8523, el Mg. Javier Eddy Arana Aragón, solicita ser considerado como docente en la Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

Que, mediante RESOLUCIÓN N°200-2024-CU-UNAMB, ratifica el Calendario Académico 2024-I, en el que el séptimo curso, debe iniciar el 10 de enero de 2025.

Que, en pleno cumplimiento del Art. 285° del Estatuto vigente, respecto a las atribuciones del Director de la Escuela de Posgrado y los enunciados en los incisos a) "*Gestionar la actividad Académica y administrativa de la Escuela de Posgrado*" y f) "*Adoptar las medidas académicas y administrativas pertinentes, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo, cuando la naturaleza de la situación lo requiera*"; atribuciones debidamente refrendadas en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado.

Que, debido a la urgencia y el tiempo limitado para garantizar la continuidad del semestre académico programado, la Dirección de la Escuela de Posgrado invita al Mg. Javier Eddy Arana Aragón, quien, dada su experiencia profesional y conocimiento de la asignatura, será responsable de dictar el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001 -2025-D-EPG-UNAMBA

Abancay, 08 de enero de 2025

séptimo curso correspondiente al I Ciclo del semestre académico 2024-I de la Maestría en Educación con mención en Administración Educativa, con el siguiente detalle:

CÓDIGO	ASIGNATURA	DOCENTE	Horas
AMAE 17	Sistema de inversión pública y contrataciones del estado.	Mg. Javier Eddy Arana Aragón	80

Estando a los considerandos expuestos, el director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en uso de sus atribuciones y autonomía universitaria que le confiere el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNAMBA, Reglamento General de Posgrado, los reglamentos pertinentes, la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 (Artículo 17); y con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado-UNAMBA, la invitación para el contrato del docente en el dictado del séptimo curso correspondiente al ciclo I semestre académico 2024-I de la Maestría en Educación con mención en Administración Educativa, con el siguiente detalle:

CÓDIGO	ASIGNATURA	DOCENTE	Horas
AMAE 17	Sistema de inversión pública y contrataciones del estado.	Mg. Javier Eddy Arana Aragón	80

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR y proponer la presente resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para su ratificación y acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Edwar Hasaca Cahuata
DIRECTOR (e)

Distribución:
Rectorado.
UPG.FECCSS.
Interesado.Archivo

